

transformación urbanizadora de la unidad de actuación UE-18/1-I y 2-I de las Normas Subsidiarias de Llerena presentado por Espino-Rafael 2002, S.L., para la ejecución del mismo mediante el sistema de compensación.

Llerena, a 4 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

---

***ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Manuel Coronado Aza, que actúa en representación de Machimbra, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Parejo n.º 11 de Mérida, consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2006, registrada de entrada con el número 1171 el día 23 del mismo mes, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-17/2 con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

***ANUNCIO de 5 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Manuel Coronado Aza, que actúa en representación de Machimbra, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Parejo n.º 11 de Mérida, consulta urbanística de fecha 22 de marzo de 2006, registrada de entrada con el número 1171 el día 23 del mismo mes, completada con documentación requerida por el Ayuntamiento sobre la viabilidad de la transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 28 de junio de 2006, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-17/3 con determinación de la forma de gestión de la actividad, de ejecución del planeamiento Indirecta y por el Sistema de Compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 5 de julio de 2006. El Alcalde, MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO.

---

***ANUNCIO de 7 de julio de 2006 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-17/1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de